RESOLUCIÓN No. 205

(15 de mayo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA N° SAMC2026-145 DEL 07 DE MAYO DE 2026, CUYO OBJETO LO CONSTITUYE EL: ALQUILER DE MAQUINARIA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS PARA APOYAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA FUERTE OLA INVERNAL PRESENTE EN ESTA ÉPOCA EN JURISDICCIÓN DE ANORÍ, ANTIOQUIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 015 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Anorí, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de suministro, consideró necesario y oportuno, adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: **ALQUILER DE MAQUINARIA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS PARA APOYAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA FUERTE OLA INVERNAL PRESENTE EN ESTA ÉPOCA EN JURISDICCIÓN DE ANORÍ, ANTIOQUIA**

Que el procedimiento de selección estuvo sujeto a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC2026-145, conforme a la Ley 1150 de 2007

Que la Administración Municipal de Anorí, elaboró y aprobó los estudios previos para el presente proceso, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 con fundamento en dichas disposiciones y cumplido los requisitos previos, se procedió a dar inicio al proceso contractual.

Que el presupuesto destinado por el Municipio de Anorí para el contrato a celebrar, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.V ($441.350.000)** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 165 del 04/03/2026

.

Que el pasado 28 de abril de 2026 el Municipio de Anorí, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector y estudio del mercado, la matriz de riesgos y los estudios previos, de la Selección Abreviada en Modalidad de Menor Cuantía SAMC2026-145. en la página Web del Portal Único de Contratación (SECOP) www.contratos.gov.co, los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como lo estaban también físicamente en la Oficina de Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, a través del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, la Alcaldía Municipal de Anorí invitó a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, para que participaran en las diferentes etapas del presente proceso de selección.

Que, durante el trámite del referido proceso, incluso desde el aviso de convocatoria, se dio aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con la convocatoria pública, el proyecto de pliegos y el cronograma del proceso, ítem “manifestaciones de interés para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES, por lo que se recibieron dos (02) solicitudes de limitación al ámbito municipal de Anorí Antioquia, por lo que una vez revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se procede a limitar el presente proceso teniendo en cuenta las siguientes solicitudes:

- ESTRUCTURANDO PROYECTOS S.A.S identificada con NIT 901826163-6, con representante legal FRANCISCO FABER AGUILAR SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía 70.542.785, cuyo domicilio es el Municipio de Anorí Antioquia.

- SERVICIOS Y CONSTRUCTORA LIBERIA S.A.S identificado con NIT 901065556-0, con representante legal MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ identificada con NIT 1.040.517.961, cuyo domicilio es el Municipio de Anorí Antioquia.

Que durante el trámite del referido proceso no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, acordes con el cronograma de actividades.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, corresponde al Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Anorí, Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **SAMC2026-145**, que tiene por objeto: **ALQUILER DE MAQUINARIA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS PARA APOYAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR LA FUERTE OLA INVERNAL PRESENTE EN ESTA ÉPOCA EN JURISDICCIÓN DE ANORÍ, ANTIOQUIA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, señaladas en los pliegos de condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones y sus anexos, como son los documentos precontractuales, podrán ser consultados en la página Web: www.colombiacompra.gov.co la cual sirve de enlace al SECOP II, y en la Oficina de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anorí, Calle 30 # 30-09, Parque Principal.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer para el presente proceso, con los recursos soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), 165 por valor de $ 441.350.000 del 04/03/2026

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

El cronograma del proceso se Selección de Menor Cuantía SAMC2026-145, corresponderá al establecido en el expediente virtual en el SECOP II, teniendo en cuenta que por disposición del Decreto Municipal 002 de 2025, los días sábado de la vigencia son hábiles para efectos precontractuales, contractuales y de ejecución

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, para que participen en las diversas etapas del proceso, en virtud de los principios de la transparencia y publicidad, con base en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Anorí, Antioquia, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026



GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diana María Uñates	Johan Darío Ramírez Vásquez	Luis Mateo Patiño Tamayo
Auxiliar Administrativa	Sec. Infraestructura y Servicios Públicos	Asesor de contratación